



Ministerio de Defensa

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA
PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES**

INFORME DE AUDITORIA

Nº: 08/17

CARACTER: Relevamiento y Diagnóstico Institucional

Fecha: 28/06/2017

SISIO Nº: 26

TEMA: Prevención del Lavado de Activos

PLAN ANUAL DE AUDITORIA: 2017

Proyecto Nº: 26

INTRODUCCION

	<u>Pág.</u>
1.1. <u>Objetivo</u>	1
1.2. <u>Alcance</u>	1
1.3. <u>Posición de Auditoría</u>	1
1.4. <u>Marco de Referencia</u>	2

RESULTADOS

2.1. <u>Antecedentes Principales</u>	2
2.2. <u>Procedimientos Aplicados</u>	2
2.3. <u>Verificaciones y Hallazgos</u>	2
2.4. <u>Recomendaciones</u>	3
2.5. <u>Tratamiento ulterior del Informe con el área auditada</u>	3

CONCLUSIONES

3.1. <u>Conclusión de carácter general</u>	3
--	---

INFORME DE AUDITORIA N° 08/17:

Carácter: Relevamiento y Diagnóstico Institucional

Tema: Prevención del Lavado de Activos

Plan Anual de Auditoría 2017: Proyecto N° 26 - SISIO N° 26

INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO

El objeto de la presente revisión es efectuar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones y procedimientos que imponen las normas vinculadas con la Prevención de Lavado de Activos de origen delictivo. A tal fin, se procedió a evaluar el posicionamiento del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES, frente a la normativa en materia de PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS y FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES TERRORISTAS y a la problemática que el tema involucra.

1.2. ALCANCE

La revisión abarcó el relevamiento y diagnóstico del cumplimiento por analogía de la normativa de la Unidad de Información Financiera (UIF). La tarea fue realizada de acuerdo con la Resolución N° 152 del 17 de octubre de 2002 de la Sindicatura General de la Nación (SGN) ("Normas de auditoría Interna Gubernamental"), según lineamientos establecidos en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución N° 03/11 SGN y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución N°172 del 28 de noviembre de 2014); y atendiendo especialmente las recomendaciones vertidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina (FACPCE), y a lo estipulado en la Resolución de su Junta de Gobierno N° 420/2011 y en su Informe N° 5 de su Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCYA), con el objeto de evaluar las políticas y procedimientos institucionales y el sistema de control interno del Instituto orientados a la detección de operaciones inusuales o sospechosas de lavado de dinero y/o financiamiento de actividades terroristas.

Los procedimientos particulares aplicados son los siguientes:

- Relevamiento de las áreas más sensibles y próximas al eventual Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo.
- Cuestionario específico a la Dirección Ejecutiva con traslado a la Asesoría Legal Interna.

1.3. POSICIÓN DE LA AUDITORÍA

El presente Informe se enmarca en lo requerido por la SIGEN a esta UAI en su NO-2016-03877688-APN-SIGEN de fecha 29/11/2016, por la cual se le solicitó contemplar en el Plan Anual de Auditoría 2017 las tareas de control atinentes en

materia de Prevención de Lavado de Activos. A tal efecto, se verificó la situación del Instituto frente a la normativa en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Actividades Terroristas, como ser la Ley N° 25.246.

1.4. MARCO DE REFERENCIA

La Ley N° 25.246, modificada por Ley 26.683 regula sobre el “Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo”, creando la Unidad de Información Financiera como órgano ejecutor, el cual por su vez dicta a través de sus Resoluciones, las normas de cumplimiento obligatorio por parte de los sujetos comprendidos con el fin de combatir la problemática del lavado de activos.

RESULTADOS

2.1. Y 2.2. ANTECEDENTES PRINCIPALES Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Conforme a lo solicitado por la SIGEN a esta UAI en su NO-2016-03877688-APN-SIGEN de fecha 29/11/2016, se procedió a auditar tal materia mediante Nota UAI N° 96/2017 de fecha 24/05/2017, realizando un detallado cuestionario de relevamiento a la DEj., con solicitud de traslado a la GRF, GRHyL, SRB y a la STI, con el fin de establecer el posicionamiento de cada área involucrada en relación a la temática analizada. Asimismo, se llevaron a cabo distintos relevamientos in situ con tales áreas con el objeto de realizar la tarea.

2.3. VERIFICACIONES Y HALLAZGOS

Como aclaración de previo y especial pronunciamiento se debe destacar que, el INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES **no** es un “sujeto obligado” a la luz de la normativa que regula la materia. Sin embargo, y atendiendo al porte y naturaleza del Organismo, se estima propicia la presente evaluación.

Las recomendaciones profesionales en la materia para los “sujetos no obligados” remiten a la profundización de controles por parte de los revisores de los estados contables en el sentido de prestar especial atención a los sistemas internos de los entes con el fin de detectar operaciones inusuales y/o sospechosas. En este sentido, se evalúa la organización interna y procedimientos incorporando la prevención del lavado de activos y financiación de terrorismo como perspectiva de eventual riesgo.

Dadas las particulares características del Instituto en lo que hace a su relación con las terceras partes (beneficiarios, personal voluntario y por períodos determinados, mutuarios y/o prestatarios, contrapartes como entidades bancarias y de mercado de capitales, etc.), que obedecen a expresas regulaciones, cabría considerar que es razonablemente remota la posibilidad de una autonomía de la voluntad que permita la filtración de operaciones de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.

El presente procedimiento es el primero en llevarse a cabo en el INSTITUTO, no existiendo antecedentes de referencia. Mediante Nota UAI N° 96/2017 de fecha 24/05/2017, se cursó un detallado cuestionario de relevamiento sobre la materia a la DEj, con solicitud de traslado a la GRF, GRHyL, SRB y a la STI, con el fin de establecer el posicionamiento de cada área involucrada en relación a la temática analizada.

Adicionalmente, mediante NO-2017-11908645-APN-DE#IAF de fecha 16/06/2017, el Director Ejecutivo del IAFPRPM realizó su consulta a la UIF respecto del encuadramiento del Instituto en relación con las obligaciones emergentes de la Ley 25.246, no habiendo obtenido respuesta hasta el momento.

Del relevamiento realizado, no surgen observaciones que formular. En este sentido, se puede diagnosticar que el Instituto, al NO ser un sujeto obligado y atendiendo al estado de su organización y controles internos, se encuentra razonablemente posicionado ante el LA y FT y que podría en la medida que le sea requerido, incorporar los controles formales y metodológicos que la materia involucra.

2.4. RECOMENDACIONES

Se sugiere continuar con la profundización de controles por parte de los revisores de los estados contables del Instituto en el sentido de prestar especial atención a los sistemas internos de los entes con el fin de detectar operaciones inusuales y/o sospechosas.

2.5. TRATAMIENTO ULTERIOR DEL INFORME CON EL ÁREA AUDITADA

Por Nota de fecha 29/06/2017, el DEj destaca la NO-2017-11908645-APN-DE#IAF enviada por el Instituto a la UIF y comparte las Recomendaciones y Conclusiones vertidas en la presente revisión.

CONCLUSIONES

3.1. Conclusión de carácter general

Del relevamiento llevado a cabo, se puede concluir que el posicionamiento del IAFPRPM, en relación al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo a la fecha resulta razonablemente SATISFACTORIA en términos generales.

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el **punto 1.2**, esta UAI concluye que, a la fecha, el INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES no es un sujeto obligado ante la Unidad de Información Financiera Ley N° 25.246. No obstante ello, se poseen "razonables" procedimientos internos de control e identificación de contrapartes. La naturaleza de las operaciones que realiza lo apartan del riesgo institucional que el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo conllevan. La organización interna del Instituto y sus Sistemas de Información poseen la flexibilidad y capacidad de maniobra para, eventualmente, incorporar controles de detección de operaciones sospechosas o inusuales.

UAI, 29 de Junio de 2017


Dr. MARCELO L. GARCÍA
AUDITOR INTERNO TITULAR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

DISTRIBUIDOR:

Copia N° 1: **Presidencia IAF**

Copia N° 2: **Directorio**

Copia N° 3: **DEj**

Copia N° 4: **GRF**

Copia N° 5: **GRP**

Copia N° 6: **STI**

Copia N° 7: **SRB**

Copia N°8: **GRHyL**

Copia N° 9: **Comisión Fiscalizadora IAF**

Copias

N° 10 y 11: **UAI (Archivo)**